



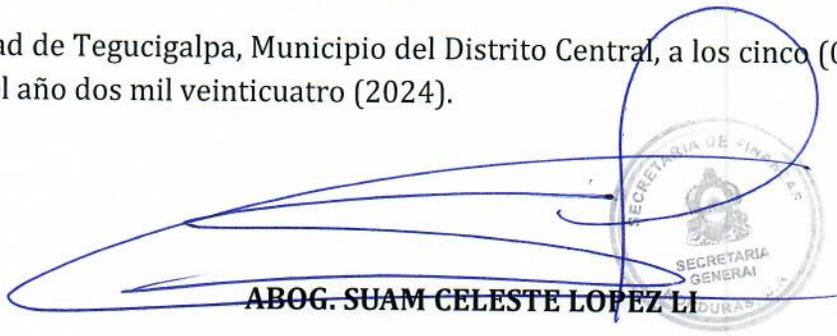
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **abogado HÉCTOR GERARDO SANCHEZ BETANCOURT actuando en su condición de apoderado legal de FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, con RTN No. [REDACTED]** de la (providencia) incoada en el expediente No. E2022001219 de ingreso que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. Tengase por INADMISIBLE la solicitud de ampliación a la petición al periodo 2022 presentado en fecha de fecha 11 de julio del año 2023, quien se contrae a solicitar exoneración del Impuesto Sobre la Renta, Activo Neto y Aportación Solidaria, anticipo del 1% en concepto del Impuesto Sobre la Renta, del 1:5% de los ingresos brutos declarados del periodo fiscal 2021-2022; en virtud que, fecha 18 julio del año 2023 se procedió a notificar al abogado HÉCTOR GERARDO SANCHEZ BETANCOURT actuando en su condición de apoderado legal de FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, que la documentación requerida no fue cumplimentada en el plazo correspondiente; en consecuencia: incumple con lo establecido en el Decreto No. 170-2016 contenido en el Código Tributario, que literalmente dice: "Artículo 14 numeral 12) "Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose, en su caso, el procedimiento respectivo."- A tal efecto se procederá al archivo la presente diligencia, sin más trámite; - NOTIFIQUESE.NOTIFIQUESE. “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022